

Obligación de hacer

Recurso de nulidad interpuesto por don Juan León en la causa que le sigue doña María Sevilla sobre obligación de hacer.—Procede de Lima.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

Los autos concordes que despachan ejecución contra don Juan León para que cumpla dentro de 10 días la obligación de hacer estipulada en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con doña María Sevilla respecto al rancho número 38, calle del Centro, Miraflores, están arreglados a ley y al mérito de los autos.

El tenor de la estipulación citada y el de la octava, hacen desaparecer el sentido de la cláusula sexta y persuaden de que se trata en la demanda de obras de ejecución obligatoria y no facultativa.

No hay nulidad en la resolución confirmatoria de fojas 13 vuelta de la Corte Superior de Lima, Segunda Sala.

Lima, 7 de julio de 1927.

PÉREZ.

RESOLUCIÓN SUPREMA

Lima, julio 23 de 1927.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal; y considerando: que sólo procede despachar ejecución en virtud de obligación exigible por razón de tiempo, lugar y modo, conforme al artículo 741 y primera parte del 600 del Código de Procedimientos Civiles: que no aparece con este carácter la obra convenida en la cláusula séptima del contrato de fojas 5 que es objeto de esta ejecución, reclacionándola con el tenor de la cláusula sexta que incorpora al contrato de locación de la finca, ésta y las demás obras a que se refiere el presupuesto de fs. 4; y que la interpretación de estas dos cláusulas para establecer la intención de los contratantes y la naturaleza obligatoria o facultativa de lo en ella pactado no puede hacerse sino en la vía legal que corresponda: declararon haber nulidad en el auto de vista de fojas 13 vuelta, su fecha 27 de abril del año en curso; reformándolo, y revocando el de primera instancia de fojas 10 vuelta, su fecha 23 de marzo del mismo año, declararon sin lugar la ejecución; y los devolvieron.

Alzamora. — Granda. — Barrós. — Elías. — Umercs.

Se publicó conforme a ley.

Agustín M. Escudero.

Causa N° 282. — Año 1927.